

Pedido de compra: 4502454617

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite <https://www.ariba.com>.



Desde:
Cliente
Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000

Fax:

Para:
Dartel S. A.
Avenida Manuel Antonio Matta 326
8320000 Santiago
Región Metropolitana de Santiago
Chile
Teléfono: +56 (2) 227572388
Fax: +56 (2) 227572202
Correo electrónico: ldeibis@dartel.cl,
jmiranda@dartel.cl

Pedido de compra

(Modificado)

4502454617

Importe: \$ 217,91 USD

Versión: 2

Número de pedido del proveedor:
96806110-0

Condiciones de pago

0,000 % 30

A 30 dias

Comentarios

DATOS GESTOR DE COMPRA
Nombre MARIA LATOUCHE
E mail MLato002 contratistas codelco cl

N Oferta DOC 1688251242
RFQ 6001045005

Referencia::

NOTAS

Considerar el procedimiento de embalaje solicitado para la entrega
Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminación por parte de Codelco
Debido a que no existe una plataforma disponible para la descarga de certificado de declaración de relación NCC18 no se adjunta dicho documento considerando que el proveedor adjudicado tampoco posee relación

Vía Transporte/Puerto Destino::

VIA TRANSPORTE TERRESTRE
CONDICIÓN DE ENTREGA BLN
LUGAR DE ENTREGA BODEGA LOGISTICA NORTE
DESTINO FINAL CODELCO DIVISIÓN CHUQUICAMATA

CL USULAS ESPECÍFICAS
ENTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO QUE OFRECEN

NOTAS IMPORTANTES

El pago a empresas de Factoring se efectuara siempre y cuando exista recepción conforme acreditada por empresa o profesionales calificados antes de su embarque o en KM 6
De esta manera se podrá evitar cancelar facturas por materiales que a no se han revisado ni aprobado por el rea usuaria

ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL PLAZO DE ENTREGA PACTADO EN LA PRESENTE
ORDEN DE COMPRA YA QUE FUE FIJADO LIBREMENTE POR EL PROVEEDOR POR LO TANTO NO HAY CAMBIOS DE
FECHAS DE ENTREGA CON LA FINALIDAD DE EVITAR MULTAS POR RETRASOS EN LAS ENTREGAS

1 PRECIOS

PRECIO Precios Netos
M s I V A

No se aceptarán cambios en los precios a menos que sean acordados por escrito entre las partes y Codelco emita un Cambio de Orden previamente al despacho de las mercancías

2 FACTURACION Y PAGOS

CONDICIONES DE PAGO PARA PROVEEDORES NACIONALES

Todos los precios indicados en la presente orden son precios fijos no sujetos a reajustes

Para Orden de Compra nacional el pago siempre ser en pesos Chilenos CLP Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos CLP se utilizar el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisi n de la factura

Se debe emitir una factura por cada entrega

El pago estipulado ser a 30 d as una vez recepcionada la factura electronica en el Centro de Cuentas por pagar de Codelco Chile

El pago de facturas se efect a el d a viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de d as corridos indicados en la orden de compra o contrato contados desde el d a de Recepci n conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas a pagar de Codelco Chile

El pago se efectuar preferentemente con dep sito en la cuenta corriente de la empresa

Instrucciones de facturaci n
Facturar a

CORPORACI N NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
RUT 61 704 000 K
GIRO Gran Miner a del Cobre
Direcci n Hu rfanos 1270 Santiago Chile

La factura debe indicar

N mero de orden de compra y o Hoja entrada servicio
N mero de tem C digo CODELCO del material
Cantidad despachada y unidad indicada en la O C

Si no se cumple alguna de estas exigencias de facturaci n CODELCO CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

Envi de Facturas para pago

a Facturaci n electr nica legal

Codelco cuenta desde el 01 de Noviembre de 2007 con autorizaci n del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electr nicos DTE A partir del 1 de julio 2011 Codelco Exigir a sus proveedores el uso de documentos tributarios electr nicos En consecuencia los proveedores deber n hacer llegar sus DTE electr nicos a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto

codelcorecepcion custodium com

Los DTE que se env en a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificaci n las indicaciones para colocar las referencias necesarias se encuentran en

<https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicacionesfel.pdf>

3 MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA

Esta Compra no contempla ninguna condici n de multa

4 GARANT A

El Proveedor garantiza que la mercader a adquirida en esta orden de compra corresponde cien por ciento 100 a lo solicitado en la presente orden de compra

Si cualquier producto del suministro probara ser defectuoso o no corresponder a lo requerido en el presente pedido el proveedor deber reemplazarlo a la mayor brevedad

Para efectos de aplicaci n de esta garant a el proveedor retirar los materiales con defectos o da os desde la bodega receptora

de Codelco Norte Deber reponerlos en un plazo no mayor al cotizado Los gastos de traslado ser n de cargo del proveedor

5 CALIDAD

La Divisi n Chuquicamata pondr a disposici n del proveedor en bodega recepci n final Central todos los materiales que no cumplan con lo especificado en este documento

En el caso de suministro o despacho de material alternativo por parte del proveedor sin historial de pruebas o aprobado en la Divisi n Codelco anular la orden de compra o el tem en cuesti n previa notificaci n v a e mail al suministrador

Codelco no indemnizar bajo ning n aspecto al vendedor cuando los materiales sean rechazados por las causales antes descritas

6 PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

El proveedor ser plenamente responsable por cualquier violaci n de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de l

El Proveedor indemnizar a Codelco y se obliga a mantenerle a salvo de toda responsabilidad por todas las p rdidas da os y gastos incluyendo honorarios de abogados resultantes de cualquier infracci n de patentes marcas comerciales o derechos de autor o de cualquier litigio basado en dicha infracci n y que se origine en la compra o uso de los bienes especificados en la Orden de Compra que se genere producto de una Licitaci n

Si se eleva contra CODELCO CHILE un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro el proveedor se har cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas a CODELCO CHILE incluyendo los gastos del proceso y los da os que CODELCO CHILE sea condenado a pagar

Si por una orden judicial de retenci n o prohibici n se impide a CODELCO CHILE hacer uso del suministro o parte de l el proveedor procurar por cuenta propia que CODELCO CHILE pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o prohibido reemplaz ndolo o modific ndolo de modo que no constituya una infracci n

Estas obligaciones del Proveedor se mantendr n vigentes a n despu s de la aceptaci n y pagos de las mercader as y o productos por parte de Codelco

PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los trabajos planos dise os informes cat logos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte o sus Subcontratistas desarrolle o elabore con ocasi n del Contrato en particular los dise os y soluciones de ingenier a ser n de propiedad de Codelco y se le entregar n a sta una vez terminados pudiendo ser usados por ste sin restricci n Ser condici n esencial del Contrato la cesi n de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes previo requerimiento de esta ltima en su oportunidad sea durante la ejecuci n del Contrato o bien en cualquier momento despu s de terminado Se considerar incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato si la Contraparte no cedere oportunamente a Codelco dichos derechos

En caso de que dicha cesi n y transferencia no sea legalmente posible la Contraparte concede a Codelco como parte del precio y sin costo adicional una licencia irrevocable totalmente pagada perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos planos dise os informes cat logos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte desarrolle o elabore con ocasi n del Contrato

Adem s de lo anterior respecto de cualquier documento o instrumento productos o procesos que la Contraparte entregue o deba entregar a Codelco incluso si ste no se desarrolla o elabora con ocasi n del Contrato se entender que Codelco queda autorizado para ocupar esos documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios incluyendo a modo ejemplar mantenencias mejoras ampliaciones reparaciones etc tera pudiendo incluir esos documentos en bases de licitaci n requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros

La Contraparte renuncia en forma irrevocable e incondicional a cualquier reclamaci n o demanda que pueda tener con respecto a la cesi n la transferencia licencia y o autorizaci n establecidas en el presente Contrato incluida entre otras cosas cualquier reclamaci n o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas o en relaci n con ellas

En virtud del Contrato la propiedad intelectual industrial del trabajo y o servicio desarrollado por la Contraparte se entender transferida en todo momento a Codelco quien quedar totalmente facultada para completar ampliar o modificar el trabajo y o servicio resultado de dicha contrataci n con el fin de llevar a cabo su protecci n mediante patentes u otra forma como tambi n para su uso y o transferencia a sus afiliadas sin pago adicional para la Contraparte

La Contraparte no utilizar los trabajos planos dise os informes cat logos datos especificaciones y en general ning n documento instrumento productos o procesos que desarrolle o elabore con ocasi n del Contrato para ning n otro proyecto ni para ning n otro fin que el establecido en el presente Contrato

Tanto los desarrollos t cnicos como la innovaci n tecnol gica creados por Codelco ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio ser n considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contrataci n determinada y en consecuencia cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento le queda desde ya prohibido hacer uso o usufructo reproducci n divulgaci n en cualquier forma sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco de tales desarrollos t cnicos o innovaci n tecnol gica

1 PATENTES Y MARCAS

1.1 Inventos y Derechos de Uso

Si la Contraparte o su personal crean alg n invento basado en informaci n que debe mantener confidencial en virtud del Contrato inmediatamente lo revelar a Codelco

Adem s

a La Contraparte declara que o ha infringido ni infringir derechos de propiedad Intelectual e Industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ningún reclamo ni demanda judicial en tal sentido

b Se entender que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideración el precio efectivamente pagado por el mismo una licencia irrevocable no exclusiva libre de regalías y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas libres de regalías sin darle cuenta de ello para usar los inventos bajo los Derechos de Patente de la Contraparte definidos a continuación El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales

c Solamente para estos fines el término Derechos de Patente significar patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por la Contraparte o su personal que estén basados en información de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el período de tres (3) a os contados a partir del vencimiento o terminación del Contrato

Además de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes se entender siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales una licencia irrevocable no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo operativo y explotación de cualquiera de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenecen o son controlados por la primera siempre que sean concernientes a los procesos equipos instalaciones y otros temas descritos o incorporados al trabajo del contrato así como también para vender los productos fabricados por dicho uso junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor válido de los proyectos e instalaciones de Codelco

1.2 Responsabilidad por Uso de Licencias Patentes y Marcas

a La Contraparte será plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecución del Contrato y responder indemnizar y liberar de todo daño y defender a Codelco frente a cualquier acción proceso legal reclamo demanda o costos gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias patentes marcas registradas derechos de autor o derechos de propiedad para los propósitos del Contrato ya sea durante su vigencia su período de garantía y hasta por un período de tres (3) a os contado a partir del vencimiento de esa garantía

b La Contraparte se hará cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le reembolsar los montos a que ésta sea condenada a pagar si por orden judicial de retención o prohibición se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados La Contraparte arbitrar las medidas necesarias por su propia cuenta para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio producto o parte de él que haya sido prohibido o retenido reemplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción

Para aplicar esta disposición bastará que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamación relativa a estas materias La Contraparte asumirá a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones

7 CERTIFICADO EN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Los materiales de seguridad deberán cumplir con todas las normas chilenas de seguridad y deben ser certificados por un organismo competente cada producto deberá traer el sello o un certificado que acredite que cumple con las normas

8 INSPECCION TECNICA

Codelco Chile se reserva el derecho de realizar inspecciones técnicas antes de la entrega del bien El Proveedor deberá dar las facilidades necesarias para que los representantes de Codelco ingresen a sus instalaciones

9 SERVICIO TECNICO GARANTIAS

Tratándose de equipos el Proveedor debe proporcionar a Codelco junto con su Oferta especificaciones completas catálogos tipo de servicio técnico ofrecido garantías de fabricación características y plazo de validez de las garantías

10 LUGARES DE ENTREGA

AGUNSA SANTIAGO BODEGA DE PROVEEDOR

BODEGA CONSOLIDACIÓN SANTIAGO EBC

Los materiales adquiridos en esta orden de compra deben ser entregados en la Bodega de Consolidación AGUNSA Avda La Montaña N° 1550 Parque Industrial Valle Grande Lampa Porter a Alfa Santiago

Horario de Recepción de Carga

Lunes a Viernes hábiles 08:30 Horas a 16:30 Horas

Contacto

Nombre Correo Fono

Sra Bernardina Pino bernardina.pino@report.cl 2 2 4602475

BODEGA DE PROVEEDOR EN SANTIAGO Incoterm EBP

Los materiales adquiridos en esta orden de compra serán entregados en Bodega del Proveedor EBP sobre camión en la Región Metropolitana

El Proveedor deber Notificar y Agendar con AGUNSA el retiro desde sus bodegas con una anticipaci n de al menos 48 horas en relaci n con la fecha efectiva de la transferencia EBP de estos materiales

Para este Agendamiento de retiro el proveedor deber proporcionar informaci n fidedigna en cuanto a cantidad Peso y Dimensiones de los Bultos declarados y podr optar por una de las siguientes formas utilizando la informaci n de la Orden Compra Packinglist o el ASN

A trav s del Call Center de AGUNSA n mero 2 2 4602475

A trav s de correo electr nico agendamientos agunsa cl

NOMBRE

AGUNSA y el proveedor concordar n d a y hora espec fica para la entrega y recepci n de los materiales en Bodega de Consolidaci n fecha que no debe ser posterior a la fecha de entrega estipulada en la OC AGUNSA entregar al proveedor un comprobante del agendamiento que ser exigido al momento de la entrega de los materiales El proveedor tendr que cumplir obligatoria y estrictamente este Agendamiento

Este agendamiento debe realizarse con una anticipaci n de al menos cuarenta y ocho 48 horas en relaci n con la fecha efectiva de la transferencia en Bodegas AGUNSA

Para este Agendamiento el proveedor podr optar por una de las siguientes formas utilizando la informaci n de la Orden Compra Packing list o el ASN

A trav s del Call Center de AGUNSA

Sitio Web de Agendamiento AGUNSA www.AGUNSA.cl

11 PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega ofrecida libremente por el proveedor deber cumplirse a cabalidad no haber pr rrogas

El Proveedor se compromete a cumplir fielmente con la fecha de entrega pactada en la OC no aplicar n pr rrogas en las fechas de entregas

En caso que el proveedor no cumpla con esta fecha Codelco se reserva el derecho de anular la O C consignando una anotaci n negativa en su Hoja de Vida y en la evaluaci n de desempe o sin perjuicio de la aplicaci n de suspensiones bloqueos y multas asociadas conforme a lo estipulado en las cl usulas de la O C

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posici n tem de este pedido

12 REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA O RETIRO DE LOS MATERIALES

Para la entrega o retiro de los materiales el proveedor deber emitir ASN PackingList y Gu a de Despacho con las siguientes formalidades

El proveedor al despachar el material seg n Agendamiento deber
Imprimir Comprobante de Agendamiento informado por AGUNSA
Generar un aviso de entrega electr nico ASN
Debe imprimir el ASN
Tiene que adjuntar el ASN a la carga

Para retiro de materiales de Bodega Proveedor EBP junto al ASN deber emitir y enviar una lista de embalaje PackingList detallando cantidad de bultos descripci n gen rica del contenido pesos y dimensiones largo x ancho x alto en cent metros o metros por cada bulto

Un ASN ser emitido por cada bodega de destino y por tanto no est permitido un ASN con m ltiples bodegas de destino

Cualquier consulta al respecto agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al tel fono 228185765 opci n 2 luego opci n 1 o al Email portalcompras.codelco.cl

Junto al despacho o retiro de material el proveedor debe emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO con la siguiente informaci n a lo menos

Divisi n Codelco
N mero de orden de compra
N de tem seg n O C de cada material despachado
Bodega final de Destino DIVISIONAL

13 EMBALAJES y MARCAS ROTULADO DE BULTOS

El material adquirido en esta orden de compra deber ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulaci n y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final Las p rdidas o da os de las mercanc as en tr nsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGUNSA inadecuadamente embaladas ser n de cargo exclusivo del proveedor y no ser n recibidas si no cumplen con las condiciones de embalaje

Bultos embalajes material u otros envases deber n ser rotulados con la m xima informaci n que ayude a su pronta identificaci n en cualquier lugar de transferencia o destino final

Todo bulto deber contener la siguiente marca

Fecha de O C XXXXXXXXXX
Fecha Hora de emision del Packing List XXXXXXXXXX
Nombre fantas a proveedor XXXXXXXXXX
Origen XXXXXXXXXX
Destino XXXXXXXXXX
Orden de Compra XXXXXXXXXX
ASN XXXXXXXXXX
Gu a Despacho XXXXXXXXXX
Bulto XXXXXXXXXX

Otras consideraciones de EMBALAJE

Para mayor informaci n consultar instructivo en el portal se compras de Codelco Elementos y forma de embalajes

Medici n de Cantidad de Bultos Pesos y Dimensiones

I Informaci n de Cantidad de Bultos Pesos y Dimensiones

Cantidad de Bultos El proveedor debe informar n mero total de bultos a entregar identificando con la serie 1 de 1 o 1 de xxx bultos 2 de xxx bultos 3 de xxx bultos y as sucesivamente seg n corresponda

Pesos de los Bultos El proveedor debe informar el Peso Bruto real de cada bulto en Kilos o Toneladas El Peso ser el resultado fiel del romaneo de cada bulto

Medidas de los Bultos El proveedor debe informar las Dimensiones de cada bulto se alando el Largo x Ancho x Alto en Cent metros o Metros Esta informaci n debe ser lo suficientemente clara y precisa que permita el c lculo exacto del cubicaje en metros c bicos de cada bulto

El Proveedor deber informar s lo los bultos que forman parte de la Entrega No se aceptar Pesos y Dimensiones estimadas

El Peso y Dimensiones se debe detallar en

Un packinglist o Listado de Contenidos de Bultos

ASN Nota anticipada de Despacho
Notificaci n de Entrega y Agendamiento

II Visitas de Inspecci n de Bultos

Para cautelar una correcta asignaci n de Veh culo s

Codelco AGUNSA se reservan el derecho de visitar al Proveedor

para validar la cantidad exacta de bultos sus pesos y

Dimensiones Adicionalmente se podr validar que los

embalajes cumplan con los est ndares exigidos

14 FACTORES DE SEGURIDAD AL INGRESAR A AGUNSA

Por disposiciones de seguridad interna de la empresa AGUNSA al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercaderías el Proveedor debe considerar y cumplir con los siguientes requerimientos

Informar en la guardia principal el rea persona y motivo de

la visita

Uso de EPP Casco zapatos de seguridad chaleco reflectante

y lentes de seguridad para todas las personas que ingresen

al terminal

Circular a una velocidad inferior a 20 km/hr

Luces del vehículo encendidas

Luces intermitentes encendidas

Baliza destellante de color amarillo sobre el techo del

vehículo encendida

15 CONDICIONES DE ENTREGA DE LA CARGA

Los siguientes tipos de cargas deben ser cotizados puestos sobre pallets incluidos en el precio aptos para descarga mecanizada y transportarlos sobre camión

Las cargas de peso total superior a 200 kilogramos

Las cargas de peso unitario superior a 50 kilogramos

Las cargas de peso volumen o dimensiones no aptas para

descarga manual

Cláusulas Generales:

Es obligatorio que en cada oferta se indique el peso en kilogramos y el volumen en metros cúbicos estimados para cada uno de los ítems cotizados expresados respecto de la unidad de medida en que se cotiza cada material

Nota

Para cargas con peso total o unitario superior a 200 kilogramos o especiales deben ser en pallets reforzados de madera

Se debe cumplir cabalmente las especificaciones indicadas en los documentos Elementos y Formas de Embalaje y Embalajes de Materiales Especiales Estos documentos están disponibles en el sitio web www.codelco.cl/Seccion/Proveedores

16 MATERIALES EN RECLAMOS

Los proveedores tendrán 60 días para resolver un reclamo de lo contrario los valores ya pagados serán descontados de futuras facturas al proveedor. Los materiales reclamados deberán ser retirados a los 100 días por los proveedores a sus costos, caso contrario serán considerados como bienes abandonados y se enviarán al patio de remate divisional para su venta o destrucción si corresponde.

17 AUDITORÍAS CON PROVEEDORES DE SOFTWARE

En el caso de las compras de licencias de Software y respecto a eventuales auditorías llevadas a cabo por el Proveedor que arrojen de cualquier forma la determinación que Codelco se encuentra en posesión y/o haciendo uso de software al margen de la compra, esto es sin derecho o de forma irregular, el Proveedor deberá informarlo al Comprador en forma pormenorizada indicando a lo menos el o los software en dicha situación, el número de equipos en los que se encuentra instalado el o los software junto con la identificación de los mismos y en la medida de lo posible la identidad de los usuarios que están en posesión y/o haciendo uso de software.

Recibido el informe con conclusiones y determinaciones, Codelco contará con un plazo de 60 días corridos contados desde la recepción para efectuar observaciones y u objetar derechamente las conclusiones formuladas por el Proveedor. En caso de estar de acuerdo con las observaciones formuladas por el Proveedor y en la medida que dicho acuerdo implique un reconocimiento de estar efectivamente en posesión y/o haciendo uso de software al margen de la compra, Codelco dentro del mismo plazo podrá, sin sanción multa, pena o similar consecuencia alguna, proceder a desinstalar el o los software que a su sola discreción determine que no requiera y/o adquirir licencias o de alguna otra manera regularizar la situación de el o los software mediante una Orden de Compra. La desinstalación antes referida será informada mediante comunicación escrita de Codelco al Proveedor a petición de esta.

18 REGLAMENTO CORPORATIVO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y O BIENES

Con el propósito de cumplir con la Política Corporativa de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional de CODELCO, se ha desarrollado el presente Reglamento que dará a los Proveedores de Servicios y o Bienes, en lo sucesivo Proveedores, y a todos los colaboradores en general, así como al personal de CODELCO, las pautas para una efectiva protección del medio ambiente.

Generalidades

En virtud del compromiso de CODELCO para la Conservación y Protección del Medio Ambiente y la necesidad de garantizar la aplicación de las mejores prácticas ambientales por parte de los Proveedores, se entenderá incorporada la presente Reglamentación Ambiental en todos los contratos con terceros.

Esta reglamentación también será aplicable a las empresas, entidades o personas naturales que aunque no presten servicios directos para CODELCO, ejecuten trabajos u otras actividades en terrenos de sus propiedades.

A continuación se estipulan las exigencias mínimas que deben cumplir los contratistas o proveedores respecto a la Protección del Medio Ambiente.

1 Protección del Medio Ambiente

1.1 Protección del medio ambiente laboral

El Proveedor debe cumplir con todas las disposiciones internas de tipo ambiental, seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrollen sus operaciones, para lo cual el personal de su dependencia deberá conocer en su totalidad dichas disposiciones y su aplicación para lo cual debe estar debidamente capacitado y entrenado.

El Proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus trabajadores tanto en el área de trabajo como en los campamentos tengan un medio ambiente adecuado, consecuente con la legislación vigente y las directrices de la Corporación al respecto.

1.2 Protección del medio ambiente poblacional

El Proveedor debe velar que sus trabajadores, los de sus subcontratistas e incluso sus proveedores no dañen el medio ambiente en las áreas poblacionales respetando las normas que regulan sus actividades aplicando medidas que reduzcan la generación de residuos y sus impactos contaminantes sobre las personas y los bienes de la naturaleza. En especial se debe cuidar que no se produzcan problemas de contaminación por generación de residuos peligrosos y/o emisiones al aire, agua, suelo y también por contaminación visual y acústica.

1.3 Protección de la flora y fauna

El Proveedor y su personal no podr n sin autorizaci n previa de parte del rea administradora del contrato o la autoridad pertinente cubrir o cortar ninguna especie vegetal Tampoco podr utilizarlas como combustible particularmente aquellas reconocidas como raras o protegidas Llareta por ejemplo

Respecto de la fauna estar expresamente prohibida la caza de cualquier especie dentro de los l mites de los establecimientos y lugares donde se efect en faenas mineras e industriales de la Corporaci n como tambi n en terrenos privados y fiscales que la Corporaci n detente legalmente a cualquier t tulo y aquellos en los que tenga autorizaci n para fines de exploraci n y explotaci n de recursos naturales Tambi n estar expresamente prohibido capturar molestar o maltratar a los animales

Se exigir un respeto irrestricto de las temporadas de veda y las dem s condiciones establecidas en la legislaci n con respecto a la pesca

2 Protecci n del ecosistema

2 1 Aire

La emisi n de gases ya sea desde equipos y maquinarias de combusti n interna como de chimeneas debe cumplir con la normativa legal correspondiente Cualquier infracci n en este sentido dar lugar a que la Corporaci n no permita la utilizaci n de dichos equipos maquinarias o instalaciones

En los terrenos donde se lleva cabo alg n trabajo o proyecto no se permitir quemas de neum ticos aceites usados u otros lubricantes o productos que puedan liberar gases t xicos

2 2 Agua

Adem s de lo que estipula la legislaci n vigente ser causal de grave infracci n al contrato el vaciado de cualquier sustancia nociva a los cauces naturales o artificiales o a otras obras hidr ulicas de conducci n o acopio de aguas existentes sean de aguas superficiales o subterr neas tales como embalses tranques pozos drenes punteras cauces secos etc

Se consideran materias nocivas entre otras las siguientes

Jabones y detergentes

Elementos t xicos o peligrosos

Combustibles y lubricantes

Solventes

Aceites quemados

Basuras dom sticas y residuos s lidos industriales

Aguas servidas no tratadas en plantas o sin un sistema autorizado de evacuaci n a base de fosa s ptica y pozo o drenes absorbentes

Productos de movimiento de tierras y demoliciones

Cualquier otra sustancia que la Divisi n considere nociva a su solo juicio

En la ejecuci n de los trabajos en terreno cordillerano el Proveedor deber mantener inalterado el sistema natural de drenaje superficial existente canalizando las aguas interceptadas por las obras provisorias y por sus instalaciones hacia los cursos originales sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que procedieren de modo de evitar la formaci n de nuevos cauces y minimizar o controlar las erosiones asociadas

2 3 Suelo

Los residuos o desechos y escombros provenientes de las faenas as como los materiales de escarpes y excedentes de los movimientos de tierra deber n ser recolectados y transportados por el Proveedor a los sitios de disposici n autorizados y asignados por la Corporaci n y bajo las condiciones que sta se ale de acuerdo a los procedimientos existentes para tal efecto

Est prohibido depositar residuos o desechos s lidos o l quidos sean stos dom sticos industriales o de otro origen en los terrenos de propiedad de la Corporaci n a menos que en caso de excepci n sea autorizado por escrito por ella En este ltimo caso se debe cumplir estrictamente con las exigencias que sean fijadas en cuanto a rea de dep sito manejo y forma de depositar los residuos

En el caso de faenas en la zona cordillerana o en despoblado los residuos dom sticos se deber n recolectar en bolsas pl sticas y transportar al vertedero municipal m s cercano en faenas mayores se puede acondicionar vertedero propio y solicitar autorizaci n al Servicio de Salud regional para su utilizaci n

Fuera de la propiedad de la Corporaci n el Proveedor debe cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes respecto al manejo transporte y disposici n de los residuos

3 Transporte de Materiales

Manejo de sustancias peligrosas

El Proveedor debe respetar las disposiciones legales e internas vigentes para el transporte de sustancias peligrosas como por ejemplo cido sulf rico arsenito de calcio u otros

El Proveedor debe indicar si el uso y o consumo de la mercanca ofrecida puede generar aspectos ambientales causas que

tengan un impacto efecto en las personas el medio ambiente y o las instalaciones tales como los siguientes sin que la lista sea limitante para la informaci3n a entregar

Aspectos ambientales causa Impactos ambientales efecto

Emisiones gaseosas Contaminaci3n del aire enfermedades respiratorias

Generaci3n de residuos industriales lquidos Riles Contaminaci3n de aguas enfermedades por consumo de aguas contaminadas

Generaci3n de residuos industriales s lidos Rises Contaminaci3n de laderas monta osas donde se encuentran los vertederos

Manejo de residuos ya sean t xicos peligrosos o inertes Contaminaci3n por derrame de residuos en aguas suelo etc

En particular respecto a las Sustancias Peligrosas de acuerdo al Decreto Supremo 298 del Ministerio de Transporte el Proveedor debe advertir y entregar toda la documentaci3n necesaria para el cumplimiento de la legislaci3n vigente relacionada con la identificaci3n hoja de datos de seguridad HDS transporte HDST manipulaci3n y almacenamiento de la sustancia peligrosa

4 Manejo de petr3leo y sus derivados

Combustibles y lubricantes deben ser almacenados respetando est ndares que excluyan el uso de tambores provisorios

Los estanques de combustible sus sistemas de seguridad y de alimentaci3n deben ser dise ados en tal forma que garanticen no afectar el suelo ni cuerpos de agua superficiales o subterr neos ya sea por roturas rebases o accidentes Adem s deben estar dotados de sistemas de conexi3n a tierra y dique de contenci3n de rebases

Los residuos de combustibles y derivados por ning n motivo deben contaminar el suelo y si accidentalmente esto llega a suceder se debe retirar de inmediato el material contaminado el que ser tratado como residuo peligroso debiendo cumplirse las disposiciones legales e internas existentes para tal efecto

Se debe contar con lona impermeable para evitar contaminar el suelo en las mantenciones de terrenos o reparaciones imprevistas

No est permitida la aplicaci3n de aceite usado en caminos de tierra

5 Actitud con el entorno

5.1 Protecci3n del paisaje

De acuerdo a la legislaci3n vigente el trazado y dise o de los caminos necesarios debe respetar la flora fauna y paisaje existentes

La construcci3n de caminos que demanden las faenas debe tener la autorizaci3n previa del personal competente de la Corporaci3n y de la Autoridad pertinente

No se podr construir piscinas ni alterar los cauces naturales y artificiales de acopio y conducci3n de aguas superficiales y subterr neas sin autorizaci3n previa de la Corporaci3n o del propietario si dichas obras y cauces se hallaren en terrenos privados y de la autoridad administrativa si fuere procedente

El t rmino de faenas debe incluir la reconstituci3n de las caracter sticas iniciales del paisaje en la medida de lo razonable lo que debe ser discutido previo al inicio de las faenas con el personal competente de la Corporaci3n y de la autoridad pertinente

5.2 Protecci3n de valores culturales

La realizaci3n de faenas debe tomar las medidas contempladas en la legislaci3n en pro del respeto y cuidado de los sitios con valor arqueol3gico construcciones aut3ctonas u otras de antig edad evidente No se podr pintar se ales en esas construcciones

6 Disposiciones generales

El Proveedor declara expresamente y se obliga a que durante la prestaci3n de servicios para la Corporaci3n tanto l como su personal y las dem s personas que presten servicios para l incluyendo los subcontratistas o sub proveedores si los hubiere actuar n bajo los siguientes lineamientos

Aplicar n las mejores pr cticas de protecci3n del medio ambiente con el fin de reducir neutralizar o eliminar el impacto sobre las personas y los bienes de la naturaleza

Tendr n especial consideraci3n en el cumplimiento de las normas del C digo Sanitario y de todas las leyes reglamentos decretos y resoluciones sobre protecci3n del medio ambiente

Dar n aviso a la Corporaci3n por la v a m s r pida posible de cualquier situaci3n que pudiera significar riesgo de contaminaci3n para las personas o el medio ambiente

Este aviso no liberar al Proveedor su personal y las dem s personas que presten servicios para l tales como subcontratistas y sub proveedores de su responsabilidad penal por las eventuales lesiones da os o perjuicios que sean ocasionados a los bienes y personas se aladas

Informar n al rea administradora del contrato y previo al inicio de las obras acerca de los controles y procedimientos que se implementarn para una adecuada protecci n del medio ambiente

La informaci n deber incluir a los menos los siguientes aspectos

Control de emisiones atmosf ricas
Manejo de residuos industriales
Manejo de residuos dom sticos
Manejo de aceites y grasas residuales
Manejo de combustibles
Fuente de agua potable
Requerimientos de agua industrial
Manejo y disposici n de aguas servidas
Procedimiento de protecci n de la flora y fauna
Otros seg n requerimiento expreso del rea administradora del contrato

Estas materias formarn parte de un programa estructurado en el cual se definirn responsables frecuencia y est ndar de control

7 Verificaci n de Cumplimiento

El personal de CODELCO que supervisa el contrato de Proveedores es responsable de verificar el cumplimiento de las cl usulas ambientales del presente Reglamento De constatar irregularidades el Proveedor estar obligado a corregir y o remediar el medio afectado

19 EVALUACION DESEMPEO PROVEEDORES DE BIENES

Codelco aplica a sus proveedores de bienes un proceso de evaluaci n de desempe o respecto al cumplimiento de sus entregas en cantidad y fecha estipuladas en las rdenes de compra

Las posiciones de compra que cumplan correctamente con ambos factores se consideran como correctamente entregadas mientras las que no lo hagan en al menos uno de los factores se consideran incorrectas

La nota final de evaluaci n corresponder al de posiciones correctamente entregadas sobre el total de posiciones entregadas en el periodo de evaluaci n

La calificaci n del desempe o de los proveedores en funci n de su evaluaci n ser la siguiente

Calificaci n de Desempe o Descripci n

90 Calificaci n 100 EXCELENCIA

80 Calificaci n 90 SUPERIOR

60 Calificaci n 80 MEDIO

0 Calificaci n 60 BAJO

Las calificaciones situadas en el rango BAJO de la escala podr n generar una sanci n a los proveedores suspendiendo su participaci n en procesos de cotizaci n licitaci n o adjudicaci n de bienes en todas las Divisiones de Codelco por un periodo definido seg n la siguiente tabla

Calificaci n de Desempe o Descripci n SANCION

0 Calificaci n 20 BAJO SUSPENSI N INDEFINIDA

20 Calificaci n 40 BAJO SUSPENSI N POR 12 MESES

40 Calificaci n 60 BAJO SUSPENSI N POR 6 MESES

Estas medidas ser n aplicables a los proveedores que tengan 5 o m s posiciones recibidas en el periodo de evaluaci n

Adem s estas calificaciones podr n considerarse como componentes de evaluaci n t cnica en los procesos de compras y o como filtro en la selecci n de proveedores para las licitaciones de bienes

Los proveedores que se encuentren el rango MEDIO de calificaci n deber n tomar planes de acci n para mejorar este indicador y llevarlo al rango SUPERIOR Si el proveedor completa 12 meses consecutivos con el indicador en el rango MEDIO sin registrar ninguna mejora Codelco podr bloquear al proveedor en el Portal de Compras por un periodo de 6 meses

20 CESION

El Proveedor no podr ceder transferir o traspasar en forma alguna total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidas en la Orden de Compra que se genere producto de esta petici n de oferta ni constituir garant as prendas u otros grav menes que la pudiesen afectar

Ante una eventual necesidad de factoring por parte del proveedor este deber ce irse por lo establecido para ese evento por la

Corporación y que se detalla en la cláusula factoring que se adjunta

21 CLÁUSULA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE FACTORING

En caso que el Proveedor desee hacer uso de Factoring debe consultar con el Comprador acerca de las condiciones para efectuar esta operación

Condiciones Generales

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificación y pago de Codelco y sin que ello implique limitación alguna a los derechos conferidos por la ley 19.983 el PROVEEDOR informar de manera oportuna a CODELCO por medio del Gestionador de la Orden de Compra indicado en estos documentos si efectuar o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen de la Orden de Compra indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectúe la cesión de créditos contenidos en las facturas

Se entender que la información a Codelco es oportuna cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de CODELCO del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entender oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su presentación para los efectos del número 2 del artículo 3 de la Ley 19.983

Además toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada a CODELCO de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.983 o en conformidad a lo establecido en los artículos 1.901 y siguientes del Código Civil a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer en su caso los derechos que le otorga la Ley

Para que proceda la cesión del crédito se requiere

a Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención CEDIBLE y

b Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas con indicación de la División, localidad y recinto específicos como la fecha de la entrega de los bienes además de estar dirigida a nombre la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE rol número tributario 61704000 K estableciendo como domicilio o dirección de destino la indicada en la orden de compra para el envío de las facturas

Además debe incluir la identificación de la persona que recibe el bien

c Que en la factura se identifique claramente el número de la orden de compra o contrato, el ítem correspondiente y las cantidades entregadas

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado, si lo ser cedible cuando se acompañe una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley en las que conste el recibo correspondiente. Para estos efectos el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige con la mención cedible con su factura

En caso de incumplimiento de esta obligación las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicación por parte del Proveedor lo hará responsable ante Codelco de cualquier gasto, pagos, costos y costas que ello pudiera significar para Codelco, sumas que serán descontadas de la orden de compra o de cualquiera garantizada por Boleta Bancaria, retención o depósito u obligación de pago que Codelco tenga con el proveedor

Del mismo modo dicha falta de comunicación constituirá causal de incumplimiento contractual calificado de grave el cual será sancionado en la forma que establecen las Bases del Contrato u Orden de Compra, dejándose constancia de ello en la historia de evaluación del proveedor para futuras licitaciones y servir de base para el cobro de multas o boletas de garantías e incluso para la terminación del contrato u orden de compra sin derecho a indemnización de ninguna especie

Se conviene entre Codelco y el Proveedor que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previamente y directamente con el gestor del Contrato u Orden de Compra de Codelco a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control de pago o de resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley

Respecto de la cesión de facturas electrónicas, podrá efectuarse si y si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento, especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Cesión de Créditos disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet. Codelco rechazar de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores que se aparten del procedimiento legal para la cesión de los créditos contenidos en estos instrumentos electrónicos

22 SOBRE DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD PENAL Ley 20.393

En conformidad a las disposiciones de la Ley 20.393, en adelante La Ley, se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario público nacional o extranjero

El Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante enti ndase como se le denomine a sta en el contrato declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley lo que tambi n ha exigido a sus subcontratistas proveedores y en general a las personas que se relacionen con l en la ejecuci n del contrato por lo que garantiza de buena fe que l la administraci n de su empresa su personal y los que de l dependen en la ejecuci n del contrato se encuentran en conocimiento y capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley Tambi n garantiza de buena fe que todos ellos adoptar n las medidas de prevenci n de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los m s altos est ndares de probidad buenas pr cticas y comportamiento tico exigidos por dicha Ley y por la Corporaci n Nacional del Cobre de Chile durante toda la vigencia de la relaci n contractual

Si con ocasi n o por requerimientos del contrato se deben efectuar tramitaciones de cualquier ndole en o ante cualquier autoridad funcionario o entidad de cualquier naturaleza el Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante y quienes de ellos dependen actuar n con la m s alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la Ley prohibi ndosele el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cl usula constituir un incumplimiento grave del contrato y ser motivo suficiente para que la Corporaci n Nacional del Cobre de Chile ponga t rmino unilateral al contrato sin derecho a indemnizaci n alguna a favor del Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante o quienes de ellos dependan para la ejecuci n del contrato

Si el Contratista enti ndose sus due os empleados y asesores son imputados por delitos relacionados con la Ley 20 393 la continuidad del contrato quedar sujeta a la declaraci n de culpabilidad declarada en una sentencia definitiva afirme y ejecutoriada En caso que la Empresa Contratista enti ndose sus due os empleados y asesores sea declarada culpable Codelco podr poner t rmino unilateral al contrato sin derecho a indemnizaci n alguna a favor del Contratista

ANEXOS

Son parte integrante de este pedido
Licitaci n de oferta publicada por Codelco
Cl usulas publicadas en Portal SRM
oferta del proveedor respuesta en SRM

CODELCO ALERTA A SUS PROVEEDORES ANTE FALSA ORDENES DE COMPRA

Codelco informa a sus proveedores que se han detectado suplantaciones de sus Ordenes de Compra por individuos inescrupulosos que enga osamente han emitido Ordenes de Compra falsas solicitando el despacho de mercaderías Para tales efectos han suplantado nombre de funcionarios de esta Corporaci n con direcciones de correo que no corresponden

Codelco reitera a sus proveedores no dejarse enga ar por estos falsos compradores y denunciar a los organismos competentes estos intentos de fraude A su vez Codelco informa que sus procesos de compraestn claramente establecidos e informados en www.codelco.cl con los cuales se garantiza la veracidad y transparencia de sus adquisiciones

PRECEDENCIA

Si existiese contradicci n entre las cl usulas del proceso de cotizaci n y las espec ficas prevalecer n estas ltimas

POR CODELCO CHILE ABASTECIMIENTO CODELCO CHUQUICAMATA

GESTIONADOR UNIDAD COMPRAS BIENES

Informaci3n de contacto

Direcci3n del proveedor
DARTEL S A
AV MANUEL ANTONIO MATTA 326
000000 SANTIAGO
RM
Chile
Correo electr3nico: LBASTIAS@DARTEL.CL

Tel3fono: +56 () 56-9-5637 4358 0
Fax:
ID de direcci3n: 96806110-0
ILN: LBASTIAS@DARTEL.CL

Otra información

Información sobre condiciones de transporte

Ubicación del transporte: Bodega Logística Norte

Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente

1	25 nov. 2025 12:00 CLST	1,000 (KT)
---	----------------------------	---------------

Otra información

Tipo de recepción:	4
Número de línea externa:	00010
Días estimados hasta la inspección:	0
Dominio de la clasificación:	ERPCommodityCode
Código de clasificación:	M08.01.01
Dominio de la clasificación:	ERPCommodityCodeDescription
Código de clasificación:	DATACOM Y DISPOSITIV

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:BLN (Bodega Logística Norte)
Ubicación del transporte:BODEGA LOGISTICA NORTE

Número de línea	Número de repartos	Nº de pieza /Descripción	Nº de pieza de cliente	Tipo	Devolución	Cant. (Unidad)	Fecha para la que se requiere	Precio por unidad	Subtotal	Ubicación de almacenamiento
20	1	EN	000000000001506650	Material		1,000 (KT)	25 nov. 2025	\$104,11 USD	\$104,11 USD	C200
ADAPTADOR SIEMENS 6GK57988ML000AB3										

ESTADO

1,000 Sin confirmar

Comentarios

Descripción del ítem::	ADAPTADOR FIJACION SIEMENS 6GK57988ML000AB3 RIEL DIN P W788 M12 W748 M12 SCALANCE W788 RJ45 W748 RJ45 RF290R FIJACION C TORN ILLOS MONTAJE PERFIL 35MM SEGUN DIN EN 50 022 ALCANCE SUMINISTRO ADAPTADOR MONTAJE INCLUYE MATERIAL FIJACION 3UN POR PAQUETE NO SUSTITUIR MARCA DISPOSITIVOS PARA COMUNICACION INALAMBRICA REFINERIA
------------------------	--

EXPEDIR A

Señores Centro Chuquicamata

Chuquicamata

Chile

Código de expedición: CH01

Repartos					
Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	25 nov. 2025 12:00 CLST		1,000 (KT)		

Otra información

Tipo de recepción:	4
Número de línea externa:	00020
Días estimados hasta la inspección:	0
Dominio de la clasificación:	ERPCommodityCode
Código de clasificación:	M08.01.01
Dominio de la clasificación:	ERPCommodityCodeDescription
Código de clasificación:	DATAKOM Y DISPOSITIV

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:BLN (Bodega Logística Norte)
Ubicación del transporte:BODEGA LOGISTICA NORTE

Pedido enviado el: lunes 8 sep. 2025 12:00 GMT-03:00
Recibido por SAP Business Network el: miércoles 24 sep. 2025 16:04 GMT-03:00
Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal:	\$	217,91	USD
-----------	----	--------	-----